GACETA DEL GOBIERNO

ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., martes 28 de abril de 2009
No. 76

SUMARIO:

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "INMOBILIARIA VISTA REAL", S.A. DE R.L. DE C.V., LA SUBROGACION PARCIAL DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA PRIMERA ETAPA DEL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL RESIDENCIAL DENOMINADO "GREENHOUSE", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MEXICO.

AVISOS JUDICIALES: 1488, 593-A1, 1482, 595-A1, 1492, 1493, 1494, 1495, 492-B1, 493-B1, 494-B1, 1497, 1499 y 1501.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 594-A1, 1479, 1480, 1481, 1500, 1491, 1490, 1489, 491-B1, 1483, 1485, 1486, 1487, 1484, 1498, 1496 y 1501-BIS.

"2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION"

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

LICENCIADOS
CARLOS ANDRES FLORES MARQUEZ Y
GABRIEL ERNESTO FLORES MARQUEZ
GERENTES MANCOMUNADOS DE LA EMPRESA
"INMOBILIARIA VISTA REAL", S. DE R.L. DE C.V.
PRESENTES

Me refiero al formato de fecha doce de marzo de dos mil nueve, recibido con número de folio TS.069/2009, por el que solicitan a la Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano, autorización para subrogar parcialmente los derechos y obligaciones que les correspondan respecto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana VII, Primera Etapa del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "GREENHOUSE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, y

C O N S I D E R A N D O

Que mediante Acuerdo de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el primero de agosto del mismo año, se autorizó a su representada el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "GREENHOUSE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, sobre una superficie total de 682,108.11 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), para desarrollar 1,302 viviendas, ubicado en la avenida Palo Solo sin número, Ex Hacienda de Jesús del Monte, Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que a través del Acuerdo de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el diecisiete de mayo del mismo año, se autorizó la modificación al diverso Acuerdo por el que se autorizó el Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "GREENHOUSE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, estableciéndose en el punto Primero que el conjunto urbano se desarrollaría en cuatro etapas constructivas sobre una superficie de 682,108.11 M2 (SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO OCHO PUNTO ONCE METROS CUADRADOS), habiéndose autorizado el desarrollo de la Primera Etapa en una superficie de 193,369.71 M2 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PUNTO SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), para desarrollar 349 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 16,414 de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 28 del Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, se hizo constar la **protocolización** del Acuerdo que autorizó la modificación del diverso que autorizó el conjunto urbano de referencia, así como la garantía hipotecaria establecida a favor de Gobierno del Estado de México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan - Huixquilucan, bajo la Partida No. 870-933, Volumen 1,333, Libro Primero, Sección Primera, de fecha nueve de agosto de mil novecientos noventa y seis.

cede por Acuerdo de fecha veintidós de agosto de dos mil cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el treinta de noviembre del mismo año, se autorizó a su representada la modificación del diverso Acuerdo de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el 1° de agosto del mismo año, para el efecto de extinguir la Cuarta Etapa del desarrollo.

Que mediante la Escritura Pública No. 29,635 de fecha dieciséis de febrero de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 76 del Estado de México, se hizo constar la **protocolización** del Acuerdo que se menciona en el párrafo que antecede, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la Partida No. 265, Volumen 1,718, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veintisiete de octubre de dos mil seis.

Que a través del Acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el cinco de julio del mismo año, se autorizó a su representada la modificación de los diversos Acuerdos del conjunto en comento, consistiendo en modificar en ubicar fuera del desarrollo el 80% del área de donación municipal.

Que mediante la Escritura Pública No. 30,442 de fecha veintiocho de julio de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público Interino No. 76 del Estado de México, se hizo constar la **protocolización** del Acuerdo que se menciona en el párrafo que antecede, la cual fue inscrita en el Registro Público de la Propiedad, adscrito a los Municipios de Naucalpan-Huixquilucan, bajo la Partida No. 874-573, Volumen 1,790, Libro Primero, Sección Primera, de fecha veinticinco de enero de dos mil siete.

Que mediante la Escritura Pública No. 33,729 de fecha quince de mayo de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 76 del estado de México, se hizo constar el contrato de **compraventa** que celebraron por una parte la empresa "Inmobiliaria Vista Real", S. de R.L. de C.V., como vendedora y la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan" S. de R.L. de C.V., como compradora, respecto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 del predio ubicado en la manzana VII de la Primera Etapa del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "GREENHOUSE", la cual se encuentra inscrita en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo la Partida No. 259-900, Volumen 1a99, Libro Primero, Sección Primera, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil ocho, con las siguientes características:

MANZANA No.	LOTES Nos.	SUPERFICIE M2	No. DE V.V.
VII	1	2,978.31	5
	2	3,246.56	5
	3	2,954.13	4
	4	2,697.64	-
	5	2,956.80	25
TOTALES	5	14,833.44	42

Que mediante Escritura Pública No. 56,124 de fecha ocho de junio de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Notario Público No. 93 del Distrito Federal, se hizo constar la **constitución** de la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., la cual tiene como objeto social entre otros, la adquisición y explotación de terrenos y edificios urbanos y terrenos para ser urbanizados y fraccionados, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público del Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil número 133231, de fecha veinticinco de enero de mil novecientos noventa y uno.

Que mediante oficio No. 20611208452/88 de fecha veintiuno de julio de mil novecientos noventa y ocho, se autorizó la venta de lotes del Conjunto Urbano "GREENHOUSE", con excepción de los que conforman el área de donación y la garantía hipotecaria, no encontrándose los lotes objeto de la presente subrogación.

Que se encuentra acreditada la **personalidad jurídica** de los CC. Carlos Roberto Castañeda Garza y Jesús Guerrero López, según consta en la Escritura Pública No. 15,222 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, otorgada ante la fe del Notario Público No. 17 del Estado de México, en la que se hace constar el poder general para pleitos, cobranzas, actos de administración y dominio que les otorga "Grupo Promotor de Huixquilucan" S. de R.L. de C.V.

Que mediante escrito de fecha dieciséis de febrero de dos mil nueve, "Grupo Promotor de Huixquilucan" S. de R.L. de C.V., a través de sus apoderados manifestaron la anuencia de su representada en subrogarse parcialmente en los derechos y obligaciones que proporcionalmente le correspondan, respecto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana VII de la Primera Etapa del Conjunto Urbano de tipo residencial denominado "GREENHOUSE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

Que con la subrogación parcial de los derechos y obligaciones derivados del Acuerdo de Autorización del conjunto urbano que se menciona, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado de México, del Municipio de Huixquilucan, ni de terceras personas, sino por el contrario serán beneficiados con la pronta realización de las obras de urbanización y de equipamiento que se efectuarán en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo de Autorización.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que están satisfechos los requisitos que señalan los artículos 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para la autorización de la subrogación objeto del presente.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5 y 5.9 fracción XV del Código Administrativo del Estado de México; 53 y 78 del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaria de Desarrollo Urbano, he tenido a bien expedir el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. **Se autoriza a la empresa "Inmobiliaria Vista Real", S. de R.L. de C.V. representada por ustedes,** la subrogación parcial de los derechos y obligaciones respecto de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la manzana VII, de la Primera Etapa del Conjunto Urbano denominado "GREENHOUSE", sobre una superficie de 14,833.44 M2 (CATORCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PUNTO CUARENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), para desarrollar 43 viviendas, ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, **en favor de la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan"** S. de R.L. de C.V., conforme a la siguiente tabla:

MANZANA No.	LOTES	SUPERFICIE M2.	No. DE VIV.
VII	1	2,978.31	5
	2	3,240.56	5
	3	2,954.13	4
	4	2,687.64	4
	5	2,956.80	25
TOTALES	5	14,833.44	43

SEGUNDO. Derivado de lo anterior, la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan" S. de R.L. de C.V., se obliga a respetar los usos del suelo, tipo de conjunto urbano, lotificación, planos, lineamientos, así como realizar los pagos que corresponden al Estado de México y al municipio y demas condiciones establecidas para la Primera Etapa del conjunto urbano objeto de la subrogación que se autoriza, que no hayan sido cumplidos a la fecha por la empresa "Inmobiliaria Vista Real", S. de R.L. de C.V.

TERCERO. Para cumplir con lo establecido por el artículo 144 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., deberá pagar al Municipio de Huixquilucan, Estado de México, la cantidad de $7,025.20 (SIETE MIL VEINTICINCO PESOS 20/100 M.N.), por concepto de derechos por la subrogación parcial que se autoriza.

CUARTO. Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XIV del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se fija a la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., un plazo de 30 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, para que presente ante esta autoridad el comprobante del pago de los derechos a que se refiere el punto tercero que antecede.

QUINTO. El incumplimiento a cualquiera de los puntos establecidos en este Acuerdo, así como a las obligaciones que proporcionalmente le corresponden a la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan conforme a la legislación urbana vigente.

SEXTO. Cualquier modificación que la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., pretenda en los usos objeto de la subrogación que se autoriza requerirá de la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana.

SÉPTIMO. Los diversos Acuerdos de fecha diez de julio de mil novecientos noventa y cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el primero de agosto del mismo año, el de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y seis publicado en la Gaceta del Gobierno el diecisiete de mayo del mismo año, el de fecha veintidós de agosto de mil novecientos cinco, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el treinta de noviembre del mismo año y el Acuerdo de fecha veintisiete de abril de dos mil seis, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el cinco de julio del mismo año, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contrapongan al presente y seguirán en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al Conjunto Urbano "GREENHOUSE" ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México.

OCTAVO. Para ceder o transferir los derechos del presente Acuerdo, es necesario obtener previamente la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo dispone el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la aprobación correspondiente, dará como consecuencia la aplicación de las sanciones que correspondan.

NOVENO. La empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Público de la Propiedad, protocolizado ante Notario Público, en un plazo no mayor de 60 días hábiles contados a partir de la fecha en que este Acuerdo entre en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMO. El presente Acuerdo de subrogación parcial de derechos y obligaciones de los lotes 1, 2, 3, 4 y 5 de la Primera Etapa del Conjunto Urbano de tipo habitacional residencial denominado "GREENHOUSE", ubicado en el Municipio de Huixquilucan, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, debiendo la empresa "Grupo Promotor de Huixquilucan", S. de R.L. de C.V., cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, conforme lo establece el artículo 78 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los treinta días del mes de marzo de dos mil nueve.

A T E N T A M E N T E

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA
(RUBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO VIGESIMO SEXTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 674/1998.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO hoy BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de LAURA GUADALUPE ALVAREZ BECERRA, el C. Juez Vigésimo Sexto de lo Civil, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado, ubicado en lote de terreno marcado con el número 56, manzana 19. 3ª Sección, Fraccionamiento Villas de la Hacienda. en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y para que tenga lugar el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintidós de mayo del año en curso, sirviendo de base para el remate la cantidad de $ 706,000.00, que resulta del dictamen pericial que rindió el perito designado por la parte actora, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

México, D.F., a 15 de abril del 2009.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Leonila Hernández Islas.-Rúbrica.

1488.-28 abril y 12 mayo.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

SE CONVOCA POSTORES.

Y se les hace saber que en este juzgado se tramita el expediente 1082/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JUAN BAUTISTA ARCE SANCHEZ en contra de CARLOS ROMERO MORALES y JACINTA BADILLO OLGUIN. y se señalaron las doce horas del día veintidós de mayo del año dos mil nueve, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble embargado en autos, ubicado en la calle Felipe Vinicio Berriozábal, manzana cuarenta (40), lote cuarenta y tres (43), casa tres (3), del conjunto Los Héroes, colonia San Francisco, municipio de Coacalco de Berriozábal, Estado de México, sirviendo como base la cantidad de $ 300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en la que fuera valuado, siendo postura legal la que cubra la totalidad del precio fijado al inmueble embargado.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este tribunal, pero en ningún caso mediaran menos de siete días entre la publicación del último edicto y la celebración de la almoneda. Ecatepec, Estado de México, treinta y uno de marzo del dos mil nueve.-Doy fe.-La Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

593-A1.-28 abril, 6 y 12 mayo.

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O

JAIME LOPEZ GUTIERREZ.

La señora ANGELICA RAMIREZ MACIAS, por su propio derecho en la vía ordinaria civil, le demanda dentro del expediente número 339/08, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial; B).- La declaración de terminación de la sociedad conyugal; C).- La guardia y custodia del menor LEDYN ESLI LOPEZ RAMIREZ; D).- La pensión alimenticia para la suscrita y para el menor LEDYN ESLI LOPEZ RAMIREZ; E).- El pago de gastos y costas judiciales, señalando como hechos de su demanda, que: 1.- En fecha veinticuatro de octubre del dos mil cinco, contrajo matrimonio civil con el ahora demandado JAIME LOPEZ GUTIERREZ, ante el Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio, como anexo uno; 2.- Que en un inicio de la vida conyugal era común y factible en convivencia matrimonial, ya con el paso del tiempo a mi cónyuge se le amargo un poco el carácter, comportándose de manera hostil, maltratándome, golpeándome, asimismo llegó al grado de abandonar el domicilio conyugal el pasado veinticuatro de agosto del año dos mil seis y hasta la fecha se desconoce su paradero; 3.- Establecieron su domicilio conyugal en el poblado de Puerto de Jalpan, en Tejupilco, México; 4.- Bajo protesta de decir verdad, durante el tiempo que vivimos en común matrimonio, procrearon un hijo nacido el veintinueve de julio del dos mil seis, en Tejupilco, México, como lo acredito con el acta de nacimiento expedida por el Oficial 01 del Registro Civil de Tejupilco, México, razón por la cual solicita sea concedida la guarda y custodia del menor LEDYN ESLY LOPEZ RAMIREZ, así como la pensión alimenticia. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a éste juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarla, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confesa de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición del demandado las copias simples de la demanda en la secretaria de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el Boletin Judicial. Temascaltepec, México, a 14 de abril del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Jacinto Neri Reyes.-Rúbrica.

1482.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO QUINCUAGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

EXPEDIENTE: 806/04.
SECRETARIA "B".

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por CARTONES PONDEROSA, S.A. DE C.V., y GRUPO PONDEROSA, S.A. DE C.V., en contra de CARTON PLEGADIZO, S.A. DE C.V. ABASTECEDORA Y DISTRIBUIDORA CARTONERA MEXICANA, S.A. DE C.V., y MARIA ISABEL URUETA TREJO LUNA y en cumplimiento a lo ordenado por autos del treinta y de cinco de marzo ambos del año en curso, el C. Juez Quincuagésimo de lo Civil, Licenciado SERGIO SERRANO GARCIA, ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía consistente en el lote 39, manzana 78 B, y construcciones en él existentes marcadas con el número 225, de la Avenida de Los Reyes, del Fraccionamiento Los Reyes Ixtacala, Tlalnepantla, Estado de México, sirviendo como base para la subasta el precio de la

cantidad de UN MILLON SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo y para que tenga verificativo el remate se señalan las diez horas con treinta minutos del día veintidós de mayo del año en curso.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días mediando entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual término, en la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, estrados de este juzgado y en el periódico "El Universal Gráfico". México, D.F., a 2 de abril del 2009.-C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Estela Rosario López Arellano.-Rúbrica.

595-A1.-28 abril y 12 mayo.

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
E D I C T O

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de MARTINEZ MARTINEZ ARTURO, expediente número 75/07, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos: En la parte conducente dicen: México, Distrito Federal, a veintiséis de marzo y tres de abril de dos mil nueve, para que tenga lugar la audiencia de remate en primer almoneda del bien hipotecado, se señalan las diez horas del día veintidós de mayo próximo, en el remate del bien ubicado en la vivienda de interés popular "B", del condominio marcado con el número oficial 9, de la calle Colina de los Arcos, construido sobre el lote de terreno número 89, de la manzana 2, del conjunto urbano de tipo de interés social San Buena Ventura, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo de base para el mismo la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil, Licenciada MAGDALENA MENDOZA GUERRERO.-Doy fe.

Para la publicación de edictos que se haga por dos veces en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Sol de México, debiendo mediar entre cada publicación siete días hábiles y entre la última publicación y el día de la audiencia igual término, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de los edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la Gaceta del Estado y en el periódico de mayor circulación de la citada entidad si lo hubiere. México, D.F., a 3 de abril de 2009.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica.

595-A1.-28 abril y 12 mayo.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO-IXTAPAN DE LA SAL
E D I C T O

En el expediente número 146/09, MARIA MAGDALENA VAZQUEZ DIAZ, promueve por su propio derecho, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, respecto de un terreno conocido con el nombre de "El Solar", que se encuentra ubicado en la comunidad de Tecomatepec, perteneciente al municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 39.00 (treinta y nueve metros) con arroyo, al sur: 33.00 (treinta y tres metros), con camino, al oriente: 71.23 (setenta y un metros con veintitrés centímetros) con camino, y al poniente: 47.30 (cuarenta y siete metros con treinta centímetros) con Flavia Vázquez Méndez, superficie aproximada de 2,133.36 (dos mil ciento treinta y tres metros cuadrados con treinta y seis centímetros).

Se expiden para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, con el objeto de que si alguna persona se cree con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, lo deduzca en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtapan de la Sal, Estado de México, el treinta y uno de marzo de dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

1492.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Que en los autos del expediente 133/09, promovido por VERONICA MENDOZA CORTES, relativo al procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, de un inmueble denominado "Atecoxco", ubicado en la calle Durazno sin número en la comunidad de San Marcos, municipio de Otumba, Estado de México, que lo adquirió el quince de mayo del dos mil dos, de la señora CRUZ GLORIA ORTEGA GONZALEZ y lo ha venido poseyendo en concepto de propietario de manera pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 metros y linda con Angela Blancas Corona, al sur: 15.00 metros y linda con calle Durazno, al oriente: 15.00 metros y linda con Cruz Gloria Ortega González, al poniente: 15.00 metros y linda con Marino Alcántara Castro. Con una superficie aproximada de 225.00 metros cuadrados.

Se expide el presente edicto para su publicación por 2 dos veces con un intervalo de 2 dos días hábiles, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación, además se fijará un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información.-En Otumba, México, a diez de marzo del 2009 dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Esperanza Leticia Germán Alvarez.-Rúbrica.

1493.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

Que en el expediente marcado con el número 230/09, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por RAFAELA LOPEZ TORRES, para acreditar la posesión a título de propietario que tiene sobre el predio ubicado en Juárez Sur número 207, colonia Centro del Pueblo de Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.30 metros con Margarita Hernández, al sur: 7.30 metros con calle Juárez, al oriente: 19.00 metros con Adrián Camacho, al poniente: 19.00 metros con Margarita Hernández, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.-Dado en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

1494.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O

EMPLAZAMIENTO.
EXPEDIENTE: 83/09.
DEMANDADO: CESAR ALEMAN ROSALES.

En cumplimiento al auto de fecha diecisiete de abril del dos mil nueve, dictado en el expediente número 83/2009, relativo al juicio ordinario civil, sobre divorcio necesario promovido por BEATRIZ SANTANA GONZALEZ, en contra de CESAR ALEMAN ROSALES, se ordenó se emplace por medio de edictos a CESAR ALEMAN ROSALES, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días á este Juzgado, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido que para el caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que puedan representarla se seguirá el juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y se les harán las posteriores notificaciones, aún las de carácter personal, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y boletín, previniéndole igualmente para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones de su parte dentro de la ubicación de este Juzgado que lo es Toluca, apercibido que en caso contrario, las subsecuentes, aún las personales, se le harán por lista y boletín judicial, conforme a las reglas que señalan los artículos 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, que la parte actora le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el señor CESAR ALEMAN ROSALES en base a lo establecido en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil para el Estado de México. B).- Como consecuencia de lo anterior la liquidación de la sociedad conyugal, toda vez que se casaron bajo el régimen de sociedad conyugal. C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio hasta su total conclusión. Basándose en los siguientes hechos: Que en fecha dieciséis de marzo de dos mil uno contrajo matrimonio civil con el señor CESAR ALEMAN ROSALES, bajo el régimen de sociedad conyugal ante el oficial número tres de Toluca, México, de dicha relación procrearon a un hijo de nombre AXEL JOSAFAT ALEMAN SANTANA, quien actualmente cuenta con la edad de seis años, manifestando que el último domicilio conyugal lo establecieron en calle Loma Dorada s/n, pueblo Santiago Tlacotepec, Toluca, México y que el domicilio actual de la suscrita es el ubicado en Loma Dorada s/n, pueblo Santiago Tlacotepec, Toluca, México, por otro lado refiere que el último domicilio del demandado del que tuvo conocimiento lo fue el ubicado en calle Loma Dorada sin número, pueblo Santiago Tlacotepec, Toluca, México, quien manifiesta que al principio de su relación, esta era más o menos llevadera, sin embargo que su matrimonio comenzó a deteriorarse sin motivo ni justificación alguna, situación que tolero y paso por alto y que derivado de lo anterior en el mes de septiembre del año dos mil tres, sin recordar el día exacto el ahora demandado salio a trabajar y no regreso. Y desde el día en que la abandonó, no ha vuelto a saber nada de él, desconociendo su paradero hasta el momento actual.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el boletín judicial. Se expide el presente en Toluca, México, el día veintidós del mes de abril del dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mariela Isabel Piña González.-Rúbrica.

1495.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 998/08.
PROMOVENTE: JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE.
JUICIO: PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO.

JOSE ERNESTO SANCHEZ ROQUE, promueve procedimiento judicial no contencioso en el que solicita la inmatriculación judicial del título fehaciente para acreditar su posesión de una fracción del inmueble "Tejocote o Sacuautitla", ubicado en Cerrada de Venustiano Carranza número cinco, Coacalco, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.54 metros con servidumbre de paso actualmente Cerrada de Venustiano Carranza, al sur: 11.54 metros y linda con Hermelinda García Campos, al oriente: 13.00 metros con Josefa González González, al poniente: 13.00 metros con Reyes Vega Segura. Superficie aproximada 150.00 metros cuadrados. El inmueble antes descrito no se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor de persona alguna. Por lo que por auto de fecha seis (6) de octubre del dos mil ocho (2008) se ordenó recibir la información testimonial, citar al Ministerio Público, a la Autoridad Municipal y a los colindantes de dicho inmueble por lo que se ordenó la publicación de edictos por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el diario Ocho Columnas, edictos que se expiden el veintidós (22) de abril del dos mil nueve (2009).-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

492-B1.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 1428/2008.

C. MARIA MARGARITA GONZALEZ ROSAS.

El C. JOSE CARLOS PEREYRA ORTIZ, le demanda en el juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil; b).- El pago de gastos y costas que origine el juicio; fundándose en los hechos y consideraciones de derecho que narra e invoca, principalmente en que la demandada abandonó el domicilio conyugal desde el veinte de enero del año dos mil, se encuentran separados por más de dos años. Que el último domicilio que se conoce de la demandada es el ubicado en Carmelo Pérez número 530, colonia Benito Juárez, Ciudad Nezahualcóyotl, y por ignorarse su domicilio actual, por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente, si pasado este término no comparece ante este Juzgado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial. Dado en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

493-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O

JOSE CELESTINO VALDEZ MEDINA, promoviendo por su propio derecho ante el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec, Estado de México, bajo el expediente número 17/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión), promovido en contra de GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, manifestando que en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y cuatro celebró contrato de compraventa con GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, respecto del inmueble ubicado en lote dieciséis, manzana dos, de la calle Adolfo López Mateos, colonia Central Michoacana, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, entregándole desde esa fecha la posesión del inmueble mencionado, poseyéndolo desde entonces de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en carácter de dueño, realizándole las mejoras necesarias y pagando las contribuciones relativas al mismo, por lo cual demanda las siguientes prestaciones: "A.- Del señor GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, la usucapión a mi favor sobre el inmueble identificado como el lote dieciséis de la manzana dos de la calle Adolfo López Mateos, de la colonia Central Michoacana, en el municipio de Ecatepec, Estado de México. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine". Por lo anterior y toda vez que se desconoce el actual domicilio del demandado GREGORIO GUADALUPE VALDEZ CERVANTES, se ordenó emplazarle por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación dentro de la misma población, en el Boletín Judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación. Fíjese además en la puerta del Tribunal una copia integra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, previniéndole que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, a seis de marzo del dos mil nueve.-Secretario, Lic. Leticia Rodríguez Vazquez.-Rúbrica.

494-B1.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CHALCO
E D I C T O

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, se radicó el expediente 168/2009, relativo al procedimiento judicial no contencioso "información de dominio", promovido por ENEDINA FUENTES RIVERA, respecto del inmueble denominado "El Lagar", que se ubica en la población de San Juan Tezompa, municipio de Chalco, Estado de México, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.20 metros con avenida Benito Juárez; al sur: 24.20 metros con Miriam Ruiz; al oriente: 29.00 metros con Isidro Mendoza; al poniente: 29.00 metros con calle segunda cerrada de Benito Juárez, antes cerrada del "Lagar", con una superficie de 701.80 metros cuadrados.

Publíquese por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria en esta ciudad, para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este juzgado; expedido en Chalco, Estado de México, a los veintitres días del mes de marzo del año dos mil nueve.- Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Lilia Segura Flores.-Rúbrica.

1497.-28 abril y 4 mayo.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O

DOMINGO LORENZO VALENCIA SE LE HACE SABER QUE:

En los autos del expediente número 416/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por TERESA MAYA MOLINA, en su carácter de apoderada legal de la señora JUANA MOLINA SUAREZ, en contra de MIGUEL CLETO BELLOTA, PETRA MIRELES MAYA y MARTHA CLETO MIRELES, demanda las siguientes prestaciones:

1.- La declaración de que mi representada tiene mejor derecho para poseer la fracción de terreno y construcción con todos sus frutos y accesiones mismo que más adelante describiré).

2.- La restitución de la referida fracción de terreno y construcción, con todos y cada uno de sus frutos y accesiones.

3.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente trámite judicial.

Argumentando como hechos que en fecha 10 de mayo de 1960 JUANA MOLINA SUAREZ, adquirio mediante contrato de cesión a título gratuito que hizo a su favor el señor DOMINGO LORENZO VALENCIA, quien a su vez adquirió por compra venta que le hizo al señor FRANCISCO VALENTE, el 15 de enero de 1922, un terreno con construcción, el cual se encuentra ubicado sobre la carretera denominada El Charco Amomolulco.

Los demandados al dar contestación a la instaurada en su contra reconviene de JUANA MOLINA SUAREZ y DOMINGO LORENZO VALENCIA, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad absoluta del contrato de cesión a título gratuito celebrado por éstos el diez de mayo de mil novecientos sesenta, respecto del terreno motivo de este juicio.

B).- Como consecuencia, se deje sin producir efecto jurídico alguno el contrato de cesión a título gratuito.

C).- El pago de daños y perjuicios que la señora JUANA MOLINA SUAREZ, les ha ocasionado con motivo del contrato del que se pide su nulidad.

D).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Ignorando su domicilio por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, la Juez del conocimiento ordenó emplazarlo por este medio, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente de la ultima publicación, a contestar la demanda formulada en su contra, apercibido que si pasado el término del emplazamiento, no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y por contestada la demanda en sentido negativo, y se le harán las ulteriores notificaciones en los términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial.

Se expide el presente en Lerma, México, a los catorce días del mes de abril del año dos mil nueve.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Armida Perdomo García.-Rúbrica.

1499.-28 abril, 11 y 20 mayo.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 536/2004.
SEGUNDA SECRETARIA.

JULIAN SALAZAR GOMEZ y MIGUEL YAÑEZ ALCANTARA.

ALBERTO DIAZ SIERRA, le demanda a MIGUEL YAÑEZ ALCANTARA, Representante legal de JULIAN SALAZAR GOMEZ, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad del contrato de compraventa ad corpus, respecto del inmueble que se identifica contiene las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 58.00 metros con lote número cuatro, al sur: en dos líneas, la primera de: 48.40 mts. con calle Fresnos y la segunda 10.20 mts. con lote número dos, al oriente: 58.25 mts. con calle 27 de Septiembre; al poniente: en dos líneas, la primera 34.80 mts. con lotes número uno y dos, y la segunda: 25.20 mts. con propiedad de la Sra. Mara Medina. Teniendo una superficie aproximada de: 3,091.38 m2. ubicado en calle Fresnos, sin número, del municipio de San Salvador Atenco. Estado de México, que se celebró el día (29) veintinueve de marzo del año (2004), dos mil cuatro, ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ, titular de la Notaría Pública número 72, del Estado de México, con residencia en esta Ciudad, bajo la escritura número 44,200 del volumen 2,460, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad de esta entidad, bajo el libro I, sección I, partida 1608, en la foja 142 vuelta, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro; lo anterior, porque la parte vendedora no se encontraba legitimada para dar en venta el inmueble antes descrito, así como por las razones y motivos que se precisan en el hechos que integran esta demanda.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación de la inscripción y cada una de las anotaciones realizadas en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, Estado de México, bajo el libro I, sección I, partida 1608, en la foja 142 vuelta, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil cuatro; así como la cancelación y tildación del instrumento notarial número 44,200, del volumen 2,450 de fecha (29) veintinueve de marzo del año (2004), dos mil cuatro, pasado ante la fe del Licenciado JUAN MANUEL VALDES RODRIGUEZ, Titular de la Notaría Pública Número 72, con residencia en esta Ciudad.

Asimismo ALBERTO DIAZ SIERRA, demanda de JULIAN SALAZAR GOMEZ, LAS PRESTACIONES SIGUIENTES:

A).- Como consecuencia de cada una de las prestaciones que anteceden, el otorgamiento y firma de escritura, ante fedatario público, en virtud de la celebración del contrato de compraventa de fecha primero de marzo del año dos mil cuatro, respecto del inmueble que se identifica con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 58.00 metros con lote número cuatro, al sur: en dos líneas, la primera de: 48.40 mts. con calle Fresnos y la segunda 10.20 mts. con lote número dos: al oriente: 58.25 mts. con calle 27 de Septiembre; al poniente: en dos líneas, la primera 34.80 mts. con lotes número uno y dos, y la segunda 25.20 mts. con propiedad de la Sra. Mara Medina. Teniendo una superficie aproximada de: 3,091.38 m2. ubicado en calle Fresnos. sin número, del municipio de San Salvador Atenco. Estado de México, lo anterior en virtud de las razones y motivos que se precisan en los hechos de la presente demanda.

B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación y tildación en los antecedentes registrales, por el C. Tenedor de Registro Público de la Propiedad y del Comercio del municipio de Texcoco, Estado de México, e inscripción de la fracción del terreno que se reclama a favor del suscrito ALBERTO DIAZ SIERRA.

C).- Para el caso de que no opere la acción principal de nulidad de la escritura número 44,200 del volumen 2,460, de fecha (29) veintinueve de marzo del año (2004) dos mil cuatro, pasada ante la fe del notario público número 72, de esta ciudad, se le reclama el saneamiento por evicción, en términos de la cláusula marcada como "II", del contrato de compraventa de fecha (01) primero de marzo del año dos mil cuatro, celebrado entre el hoy demandado y el suscrito, y en términos de lo dispuesto por el artículo 7.373 del Código Civil, se obligue al enajenante de mala fe hoy demandado, a devolver la cantidad de $1,230,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que fue el precio real que se pagó por el bien enajenado, tal y como desprende de los hechos que integran la presente demanda.

D).- Como consecuencia de la prestación anterior, y en términos de lo dispuesto por el artículo 7.373 del Código Civil, se obligue al enajenante de mala fe hoy demandado, al pago de los daños y perjuicios.

E).- El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio, para el caso de que los demandados llegarán a oponerse temerariamente a la misma.

El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el cuatro de febrero del año dos mil nueve, ordenó emplazarlos por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a sus intereses convenga, así mismo, fíjese en la puerta de este órgano Jurisdiccional, copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento. Finalmente, se les previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las subsecuentes y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco, Estado de México, 22 de abril del año 2009.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

1501.-28 abril, 11 y 20 mayo.

A V I S O S A D M I N I S T R A T I V O S Y G E N E R A L E S

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O

C. REPRESENTANTE LEGAL DE ESSO MEXICANA, S.A. DE C.V.

Por escrito de quince de enero del año dos mil nueve, el representante legal de ASPARGEA, S.A. DE C.V., ORILATZ, S.A. DE C.V. y OLARTIZ, S.A. DE C.V., solicitó la cancelación del embargo decretado en el juicio ejecutivo mercantil seguido por ESSO MEXICANA, S.A. DE C.V., en contra de HULVA, S.A., ante lo que anteriormente era el Juzgado Sexto de lo Civil de

[illegible] Estado de México, inscrito el diecisiete de julio de [illegible] ochenta y tres, sobre los siguientes inmuebles: [illegible] manzana 1, sección "A", del Fraccionamiento [illegible], ubicado en el terreno conocido como "San [illegible]" municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, [illegible] construcciones, datos registrales: sección [illegible], volumen 1597, partida 352-354, fecha 1 de [illegible] 2002; 2.- Fracción Poniente del lote "S", manzana 1, [illegible] Central No. 37, del Fraccionamiento Rústico [illegible] en el municipio de Ecatepec de Morelos, [illegible] sus respectivas construcciones, datos [illegible] primera, libro primero, volumen 1597, partida [illegible] de julio de 2002; 3.- Fracción Oriente del lote [illegible] sección "A", calle Central No. 37, del [illegible] denominado Xalostoc, del municipio de [illegible] Morelos, Estado de México y sus respectivas [illegible] sección primera, libro primero, [illegible] partida 352-354, fecha 1 de julio de 2002.

[illegible] de 16 de enero de 2009, presentado [illegible] de documento el 19 de enero [illegible] 214, con fundamento en el artículo 61 del [illegible] Registro Público de la Propiedad del Estado y por [illegible] legal de inactividad procesal por más de [illegible] que generó el gravamen y con fundamento [illegible] artículos 15 y 25 del Código de [illegible] Administrativos del Estado, se hace de su [illegible] para que dentro del término de quince [illegible] de la publicación del presente [illegible] autoridad y manifieste lo que a su [illegible] diligencia de que, si no formula [illegible] derecho dentro del término [illegible] conforme con la solicitud [illegible] mencionado.

[illegible] por una sola vez en Gaceta Oficial del [illegible] el periódico Diario Amanecer. Ecatepec de [illegible] de abril de 2009.-El C. Registrador Público [illegible] y del Comercio de Ecatepec de Morelos, Lic. [illegible] Hernández.-Rúbrica. Oficio Núm. [illegible] 2008.

594-A1.-28 abril.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O S

[illegible]/2009, LIC. MARISA ISABEL SANCHEZ [illegible] carácter de Síndico Municipal de San Martín de [illegible] promueve inmatriculación administrativa sobre la [illegible] "Benito Juárez", inmueble denominado [illegible] ubicado en 16 de Septiembre Norte s/n, San [illegible] Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito [illegible], Estado de México, mide y linda: al norte: [illegible] con escuela primaria Manuel José Othón y [illegible] y Oficina de Correos; al nororiente: 36.05 [illegible] Miguel Alvarez, calle de Granaditas, Gloria de [illegible] Mendoza y Avenida 16 de Septiembre; al [illegible] metros y linda con Iglesia de San Martín de [illegible], Palacio Municipal y calle Benito Juárez; al [illegible] 58.60 metros linda con plaza 24 de Mayo y calle 16 de Septiembre; al poniente: 41.30 metros con calle Justo Sierra, [illegible] superficie aproximada de 6,009.26 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1479.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 102/8/2009, LIC. MARISA ISABEL SANCHEZ BELTRAN, en mi carácter de Síndico Municipal de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito de Otumba, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble Presidencia Municipal predio denominado "[illegible]", ubicado en la calle de Benito Juárez de San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre, distrito de Otumba, México, mide y linda: al norte: 14.35 metros con calle Benito Juárez; al sur: 14.35 metros linda con Iglesia San Martín [illegible] Obispo de Tours; al este: 26.35 metros y linda con Biblioteca Pública "Isidro Favela" y al oeste: 26.35 metros con Plaza [illegible] "Benito Juárez", con una superficie aproximada de [illegible].

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 15 de abril del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1480.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 103/9/2009, LIC. MARISA ISABEL SANCHEZ BELTRAN, en mi carácter de síndico municipal de San Martín de las Pirámides, promueve inmatriculación administrativa sobre el Mercado Municipal inmueble denominado "Nextlalpan", ubicado en Avenida 16 de Septiembre s/n, San Martín de las Pirámides, municipio del mismo nombre y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 56.90 metros linda con [illegible] María Cristina Olvera y con Hilaria Bonilla Martínez; al sur: [illegible] metros linda con Héctor Díaz Hernández y [illegible]; al este: 47.00 metros con Av. 16 de Septiembre; al oeste: [illegible] linda con calle Ignacio Zaragoza, con una superficie aproximada de 2,630.09 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, Méx., a 17 de febrero del 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1481.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 14569/548/07, ELADIO PALLARES [illegible], promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San [illegible] Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero, [illegible] Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: [illegible] linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero); [illegible] 15.68 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez; al oriente: [illegible] linda con el Sr. Carlos Juventino Pallares; al poniente: [illegible] linda con la Sra. Mafalda Pallares Sánchez. [illegible] aproximada de: 519.12 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 10 de febrero del 2009.-C. Registrador Titular de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 14570/549/07, CARLOS JUVENTINO PALLARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 21.40 m y linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero), al sur: 18.48 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez, al oriente: 23.17 m y linda con el Sr. Juan Pallares Sánchez, al poniente: 30.24 m y linda con el Sr. Eladio Pallares Sánchez. Superficie aproximada de: 519.12 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de febrero del 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 14571/550/07, JAIME GUADALUPE PALLARES PIEDRA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.52 m. y linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero), al sur: 11.51 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez, al oriente: 44.37 m y linda con la Sra. Bertha Susana Pallares S., al poniente: 45.79 m y linda con el Sr. Jorge Pallares Sánchez. Superficie aproximada de: 519.12 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA, Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de febrero del 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 16911/530/08, JOSE MANUEL RAMOS ROSAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble paraje "El Tejocote" ubicado en Av. Hidalgo, lote s/n de la Col. San Bartolo, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 12.50 mts. con zanja regadora y Feliciano Cruz, sur: 12.50 mts. con camino público, ahora Av. Hidalgo, oriente: 36.00 mts. con Fidel Flores Martínez, poniente: 36.00 mts. con Francisco Flores Martínez. Superficie aproximada de: 450.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero del 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S

Exp. 7,947/460/2008. EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Independencia s/n. antes Camino Real, San Miguel Totocuitlapilco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 15.75 mts. con Gilberto López del Río, actualmente Eduardo Gilberto López del Río, al sur: 15.00 mts. mismo terreno, actualmente Eduardo Gilberto López del Río, al oriente: 8.00 mts. con calle Independencia, al poniente: 8.00 mts. con Oliva Nava Jiménez. Superficie aproximada de: 123.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente número: 8,354/483/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Av. Independencia s/n. en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco, del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 19.50 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 18.50 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 133.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente número: 8,353/482/2008, EDUARDO GILBERTO LOPEZ DEL RIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio, ubicado en la calle Av. Independencia s/n. en el poblado de San Miguel Totocuitlapilco del municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 17.40 mts. con Gilberto López del Río, al sur: 17.00 mts. con el mismo terreno, al oriente: 7.00 mts. con calle Independencia, al poniente: 7.00 mts. con Juan Contreras. Con una superficie aproximada de: 120.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 12 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente número 9,957/575/2008. TERESA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle privada Filiberto Gómez sin número, en San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.58 mts. con Oliva Valdés García, al sur: 32.09 mts. con privada de Filiberto Gómez, al oriente: 15.42 mts. con Guillermina Mendoza Bernal, al poniente: 15.42 mts. con Javier Mendoza Sánchez. Con una superficie aproximada de: 494.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente número: 9,958/576/2008, EMELIA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle privada Filiberto Gómez sin número, en San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.57 mts. con Oliva Valdés García, al sur: 32.09 mts. con privada de Filiberto Gómez, al oriente: 15.42 mts. con calle Filiberto Gómez, al poniente: 15.42 mts. con Guillermina Mendoza Bernal. Con una superficie aproximada de: 494.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente número: 9,956/574/2008, GUILLERMINA MENDOZA BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un predio ubicado en la calle privada Filiberto Gómez sin número, en San Mateo Otzacatipan, del municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 31.58 mts. con Oliva Valdés García, al sur: 32.09 mts. con privada de Filiberto Gómez, al oriente: 15.42 mts. con Emelia Mendoza Bernal, al poniente: 15.42 mts. con Teresa Mendoza Bernal. Con una superficie aproximada de: 494.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 10 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
E D I C T O

Exp. 10/6/2009, FRANCISCO GARCIA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble denominado "Huehuexastla" ubicado en dentro de la comunidad de San Juan Teacalco, municipio de Temascalapa y distrito judicial de Otumba, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.00 metros con Félix Sánchez Martínez, al sur: 8.00 metros con calle Plata, al oriente: 12.00 metros con sucesión de Félix Sánchez Martínez, al poniente: 12.00 metros con Félix Sánchez Martínez. Con una superficie aproximada de: 95.96 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Otumba, México, a 3 de marzo de 2009.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Otumba, Estado de México, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 505/17/09, C. EDUARDO FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio sin denominación, ubicado en: calle San Isidro, lote 3, Col. San Isidro La Paz 3ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 20.00 m con lote 2, al sur: mide 20.00 m con lote 4, al oriente: 10.00 m con calle pública actualmente calle San Isidro, al poniente: mide 10.00 m con lote 16. Con una superficie de 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 5 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 8675/230/08, C. VICENTE RAMIREZ VIDAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio calidad urbano "Sin Nombre", ubicado en: domicilio conocido s/n, colonia Zaragoza, actualmente Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 15.00 m con propiedad del señor Santos Cruz Hernández, al sur: mide 15.00 m con propiedad del señor Gregorio Juan, al oriente: 8.00 m con calle pública sin nombre, al poniente: mide 8.00 m con propiedad de la Familia Franco. Con una superficie de 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crea con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril.-Rúbrica. Of. 20221A000/385/2006.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O S

Expediente 33/3/09, CESAR DOMINGUEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa de una fracción de terreno denominado "La Ladera," que se encuentra ubicado en Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con calle privada; al sur: 25.50 m con Federico Guillermo Bernal; al oriente: 17.00 m con camino vecinal; y al poniente: 17.90 m con Amparo Domínguez Lara. Superficie de 404.00 metros cuadrados

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 34/04/09, ISRAEL DOMINGUEZ LARA, promueve inmatriculación administrativa de terreno denominado "La Ladera", ubicado en Santa Cruz Tepexpan, municipio de Jiquipilco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.74 m con Cristal Domínguez Lara; al sur: 20.73 m con calle privada; al oriente: 18.41 m con Olivia Domínguez Lara; y al poniente: 19.55 m con camino vecinal. Superficie aproximada de 369.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

[illegible] se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a [illegible] de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 1119/100/08, NICOLAS BONIFACIO GARCIA, [illegible] administrativa de un predio ubicado en [illegible] San Jerónimo Ixtapantongo, manzana tres, de [illegible], Estado de México, con las siguientes [illegible]: al norte: 08.15 m con la señora Hilaria [illegible] 80 m con Félix Bonifacio García, y un primer [illegible] grados al sur en una línea de 29 metros y un [illegible] noventa grados al poniente: en una línea de [illegible] calle, al oriente: 24.50 m con Ceferino [illegible], al poniente: una línea que corre de norte a sur [illegible] Luciano García López, con un quiebre de noventa [illegible] poniente en una línea de 04.00 m y un segundo [illegible] grados al sur en una línea de 32.00 m que [illegible]. Superficie de 1,7[illegible].00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a [illegible] de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 1120/110/08, LUCIANO GARCIA LOPEZ, [illegible] administrativa de un predio que se [illegible] Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, [illegible] municipio de Ixtlahuaca, Méx., con las siguientes [illegible]: al sur: en una línea que corre de oriente [illegible] con calle, con un primer quiebre de [illegible] el norte de 24.50 m con construcción, con [illegible] de noventa grados al poniente, de 30.50 m [illegible], un tercer quiebre de noventa grados [illegible] 24.70 m con calle, continuando la misma [illegible] de 64 m con calle; al poniente: 136.00 [illegible] 117.50 m con Romualda García López, [illegible] que corre de norte a sur de 59.00 m con Hilaria [illegible] segundo quiebre de noventa grados al sur: una [illegible] que hace un tercer quiebre de noventa grados al [illegible] con Nicolás Bonifacio García, y un cuarto [illegible] grados al sur en una línea de 32.00 m que [illegible] calle. Superficie aproximada de 13,075.00 [illegible].

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a [illegible] de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente [illegible]/08, ROMUALDA GARCIA LOPEZ, [illegible] administrativa de un predio que se [illegible] Barrio de San Jerónimo Ixtapantongo, [illegible] municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, con [illegible]: al norte: con la señora [illegible] una línea que corre de poniente a oriente de [illegible] que hace un ángulo de noventa grados [illegible] 01.00 m que hace un segundo quiebre [illegible] oriente 11.00 m con un tercer quiebre de [illegible] al sur-oriente de 39.10 m con Lucas [illegible] cuarto quiebre de cuarenta y cinco grados con una [illegible] una línea que corre de norte a sur de 60.50 m con Hilaria Lara Cruz; al sur: una línea que corre de oriente a poniente de 38 m con Hilaria Lara Cruz y un quiebre de veinte grados al norte: de 117.50 m con Luciano García que termina en la cañada; al poniente: con cañada en una línea que corre de sur al norte: de 64.00 m. Con una superficie [illegible] metros cuadrados aproximadamente.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 39/35/09, [illegible], promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en la jurisdicción del Barrio de San Pedro, municipio de Ixtlahuaca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con Xochitl Castillo Arana; al sur: 20.00 m con [illegible] Sánchez Alvarez; al poniente: 20.00 m con entrada; al oriente: 20.00 m con Dolores Castillo Arana. Con una superficie de 400.00 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 3 de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 1101/103/08, GENOVEVA SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el Centro de San Mateo, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 90.60 m con camino a la par al Río Lerma; al sur: mide 92.40 m con Angela Sánchez Enríquez; al oriente: mide 70.00 m con camino vecinal al Puente de Pasteje; al poniente: mide 56.00 m con Benito Sánchez Vélez. Superficie de 6,085.80 metros cuadrados.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 1102/104/08, ANGELA SANCHEZ ENRIQUEZ, promueve inmatriculación administrativa de un terreno ubicado en el Centro de San Mateo, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, y tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 92.00 m colinda con Genoveva Sánchez Enríquez; al sur: mide 94.00 m colinda con Tirso Sánchez Enríquez; al oriente: 42.00 m colinda con camino vecinal al Puente de Pasteje; al poniente: mide 42.00 m colinda con Benito Sánchez Vélez.

La Registradora dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quien se crea con derecho comparezca a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 6 de marzo de 2009.-Registradora de la Propiedad, M. en D. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O S

Exp. 8725/282/08, ANTONIO CORDERO SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en denominado "La Milpa Grande", en el Barrio de San Vicente parte alta del pueblo de Cañadas de Cisneros, municipio de Tepotzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 36.50 m con entrada particular de 4.00 m; al sur: 39.50 m con Felipe Lugo Rodriguez; al oriente: 43.00 m con Ricardo Rocha Pérez, actualmente privada sin nombre; al poniente: 43.00 m con Felipe Lugo Rodriguez. Superficie aproximada de 1,634.00 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 12 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 18503/546/08, MARIA MARTINEZ SUASTEGUI, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio San Miguel Otlica Cantera, actualmente Privada Hidalgo # 3, colonia San Miguel Otlica, municipio de Tultepec, distrito de Cuautitlán, mide y linda: norte: 14.10 m con Lino Solano Urbán, actualmente con Eduardo Ramón Guevara; al sur: 14.10 m con Enrique Cervantes Villalobos; al oriente: 13.03 m con Enrique Cervantes Villalobos, actualmente con Virginia Landaverde Garfías; al poniente: 13.03 m con Ernestina Aguilar Arias, actualmente con Ramón Martinez García. Superficie aproximada de 183.72 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 14566/545/07, MAFALDA PALLARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero s/n, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 13.93 m y linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero); al sur: 13.59 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez; al oriente: 36.11 m y linda con Sr. Eladio Pallares Sánchez; al poniente: 39.98 m y linda con Sra. Patricia Matilde Pallares Sánchez. Superficie aproximada de: 519.12 metros cuadrados.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de febrero de 2009.-C. Registrador, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 14567/546/07, BERTHA SUSANA PALLARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.92 m y linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero); al sur: 11.91 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez; al oriente: 42.96 m y linda con Sra. Elia Pallares Sánchez; al poniente: 44.37 m y linda con Sr. Jaime Guadalupe Pallares P. Superficie aproximada de 519.12 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Exp. 14568/547/07, PATRICIA MATILDE PALLARES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Membrillo", ubicado en el pueblo de San Mateo Ixtacalco, actualmente ubicado en Fco. I. Madero, municipio de Cuautitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.77 m y linda con camino público (hoy calle Francisco I. Madero); al sur: 12.76 m y linda con el Sr. Valentín Jiménez; al oriente: 39.98 m y linda con Sra. Mafalda Pallares Sánchez; al poniente: 41.50 m y linda con Sra. Elia Pallares Sánchez. Superficie aproximada de 519.12 metros cuadrados.

El C. LIC. MA. DEL ROCIO ROJAS BARRERA Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 10 de febrero de 2009.-C. Registrador Público de la Oficina Registral de Cuautitlán, México, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O S

Expediente número 456/192/2008, RUBEN NAVARRETE CAMPUZANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en Col. de Zacatepec, domicilio conocido, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 56.55 m y colinda con la vendedora Alicia Villa, al sur: en tres líneas una de 30.85 m otra de 26.05 m y la tercera de 20.75 m y colinda con vendedora Alicia Villa Villa, al oriente: 34.60 m y colinda con mismo Alicia Villa Villa, al poniente: 36.35 m y colinda con señor Isael Villa Villano. Con una superficie de 2,380.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, México; a 27 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente Número 416/190/2008, FERNANDO GOMEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en calle denominada como Camino a Carnicería sin número en el barrio de Las Peñas en la misma localidad municipio y distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas

y colindancias: al norte: 97.00 m y colinda con la señora Margarita Rodríguez, al sur: 74.00 m colinda con Camino a Carnicería, al oriente: 37.00 m colinda con la señora Margarita Rodríguez, al poniente: 45.00 m y colinda con el señor Jorge Macedo Rodríguez.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 27 de enero de 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente Número 46/09/2009, VICTORINA POMPA BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble que se encuentra ubicado en, Carnicería, municipio de Temascaltepec, distrito judicial de Temascaltepec, Estado de México, mismo que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 23.50 m colindando con el señor Ignacio Macedo, al sur: 26 m colindando con el camino, al este: 28.00 m colindando con la señora Amelia Pompa Benítez, al oeste: 20.00 m colindando con el señor Leopoldo Pompa Macedo. Con una superficie aproximada de: 594.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México; a 6 de marzo de 2009.-C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S

Expediente 5788/60/08, C. MARGARITA MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Callejón Enrique Flores Magón, número 17, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 18.16 m colinda con calle Enrique Flores Magón, al sur: en 17.20 m con Rafael León Romero, al oriente: en 10.50 m colinda con Callejón Enrique Flores Magón, al poniente: en 6.95 m colinda con Amalia Morales. Con una superficie de: 154.10 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006. Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5045/39/08, C. FELICITAS MENDOZA RENDON promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Durán Castro, número 6, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 20.00 m colinda con Darío Sánchez, al sur: en 20.00 m con Filemón Vargas, al oriente: en 10.00 m colinda con Durán Castro, al poniente: en 10.00 m colinda con propiedad privada. Con una superficie de: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5646/40/08, C. JOSE SANCHEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en 1ª. Cda. Vidrio Plano, número 3, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 07.35 m colinda con calle Vidrio Plano, al sur: en 07.20 m con Sr. Joaquín Castro Ramos, al oriente: en 10.20 m colinda con Sr. Rutilio Sánchez Gómez, al poniente: en 11.00 m colinda con calle 1ª. Cda. de Vidrio Plano. Con una superficie de: 77.20 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5647/50/08, C. SEGUNDO FELIPE YOLANDA FABIOLA y SEGUNDO FELIPE PAZ FEDERICO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en Avenida Petróleos, número 28, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.75 m colinda con Sr. Gustavo García, al sur: en 10.95 m con Sra. Carlota Hernández, al oriente: en 6.60 m colinda con Av. Petróleos, al poniente: en 5.00 m colinda con Bulmaro Mora. Con una superficie de: 74.53 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5648/51/08, C. MARIA CONCEPCION GARCIA RIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Abasolo, sin número, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.00 m colinda con Daniel Ochoa Morales, al sur: en 7.00 m con Aurelio Ochoa Morales, al oriente: en 7.80 m colinda con calle Abasolo, al poniente: en 7.80 m colinda con Isidro Ochoa Rodríguez. Con una superficie de: 54.60 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5785/57/08, C. JOSE TRINIDAD GUTIERREZ GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Isidro Fabela, número 12, colonia Lomas de San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.00 m colinda con Boulevard Isidro Fabela, al sur: en 9.00 m con Salvador Llamas, al oriente: en 31.00 m colinda con Alvaro Velasco, al poniente: en 31.00 m colinda con Cándido Sánchez. Con una superficie de: 279.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5786/58/08, C. JOSE ANTONIO MENDOZA VILLAGRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio ubicado en calle Enrique Flores Magón, manzana 25, actualmente número 25, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.37 m colinda con propiedad particular, al sur: en 15.80 m con calle Enrique Flores Magón, al oriente: en 21.44 m colinda con Sr. Santos Barrón, al poniente: en 27.25 m colinda con Trinidad Maldonado. Con una superficie de: 388.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 5787/59/08, C. J. LEOVIGILDO VILLAGOMEZ MURILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado Tlaxitla, ubicado en Barrio de San José, poblado de San Juan Ixhuatepec, actualmente calle Lerdo de Tejada número 33, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito judicial de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.50 m colinda con calle Lerdo de Tejada, al sur: en 9.50 m con Sr. Salvador Salazar, al oriente: en 16.80 m colinda con Sr. Roberto Rangel, al poniente: en 16.10 con propiedad del vendedor (Arturo Avila García). Con una superficie de: 156.30 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulacion, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 17 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 8676/231/08, C. GERARDO AGUILAR JASSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado "Sin Nombre", ubicado en domicilio particular, calle Agua Caliente, Col. Independencia sin número actualmente Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 2.50 y 5.50 m con calle Condominial Agua Caliente, al sur: mide 11.60 m con calle Granja Dr. Pinzón, al oriente: 15.00 m con lote 21-A, al poniente: mide 16.10 m con lote 19-A. Con una superficie de: 151.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 7939/219/08, C. CARMEN, JUAN Y MAURO TODOS DE APELLIDOS LEAL CRUZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano ubicado en calle Cerrada Central sin número, Col. Zaragoza 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide en dos tramos 16.90 m y colinda con Sra. Maribel Cobos Reyes y 01.45 m con Privada sin Nombre, al sur: mide 17.10 m con Sr. Onorato P. y Ma. de Lourdes Granados, al oriente: mide 12.32 m con propiedad Privada, al poniente: 12.52 m con Sr. Armando Leal Cruz. Con una superficie de: 219.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 7938/218/08, C. ARTURO BARRERA ACOSTA Y BLANCA ESTELA ACOSTA MORENO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio Eriazo denominado "Las Perlitas", ubicado en la colonia Independencia actualmente 3ra. Cerrada Hermenegildo Galeana No. 42, Col. Independencia 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda, al norte: mide 5.45 m con zona federal actualmente límite de restricción de la barranca, al sur: mide 8.00 m con calle actualmente 3ra. Cerrada Hermenegildo Galeana, al oriente: 44.00 m con Luis Marban Pliego, al poniente: mide 46.50 m con Hermelo Marban Pliego. Con una superficie de: 280.40 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 11 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad, Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

Expediente 506/18/09, C. SANDRA FLORES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio de calidad urbano, Sin Denominación, ubicado en calle Tierra y Libertad de la colonia actual de San Isidro actualmente calle Tierra y Libertad s/n, Col. San Isidro La Paz 1ra. Sección, municipio de Nicolás Romero, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: mide 17.50 m con lote de terreno No. 9, al sur: mide 17.50 m con Benigno Artega Gonzalez, al

oriente: 8.00 m con Abel Santa María Hernández, al poniente: mide 8.00 m con calle Tierra y Libertad. Con una superficie de: 140.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 5 de febrero del 2009.-El C. Registrador Auxiliar de la Propiedad. Lic. Armando Medina Becerril, Of. 20221A00/385/2006.-Rúbrica.

1500.-28 abril, 4 y 8 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento **11,844** (once mil, ochocientos cuarenta y cuatro), del Volumen **CCLXIV** (doscientos sesenta y cuatro), el día **diecisiete** de **marzo** del **dos mil nueve**, los señores **RODOLFO IRINEO OROPEZA GARCIAMORENO y LUCERO MARIA EUGENIA, ESTHER del ROSARIO, MONICA IVON, EMILIO y ERICK,** todos de apellidos **GARDUÑO OROPEZA,** en su carácter de Unicos y Universales Herederos a bienes de la señora **ESTHER EUGENIA OROPEZA GARCIAMORENO,** aceptaron la herencia del señor **RODOLFO OROPEZA ALVAREZ** y el señor **RODOLFO IRINEO OROPEZA GARCIAMORENO** aceptó el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 18 de marzo del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

1491.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO TOLUCA, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según instrumento **11,884** (once mil ochocientos ochenta y cuatro), del volumen **CCLXIV** (doscientos sesenta y cuatro), el día diecisiete de abril del dos mil nueve, los señores **PAULA RODRIGUEZ TREJO, ISABEL MARCELA ESTRADA RODRIGUEZ, SALVADOR ESTRADA RODRIGUEZ y MARIBEL PAULA ESTRADA RODRIGUEZ**, en su carácter de Unicos y Universales Herederos, a bienes del señor **APOLINAR ESTRADA MARTINEZ**, aceptaron la herencia y la señora **ISABEL MARCELA ESTRADA RODRIGUEZ** aceptó el cargo de **Albacea** protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 17 de abril del 2009.

LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.

1490.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 21 DEL ESTADO DE MEXICO NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO

A V I S O N O T A R I A L

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 24 de abril de 2009

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA, NOTARIO **VEINTIUNO** DEL ESTADO DE MEXICO, DE CONFORMIDAD Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4.77, 4.78 Y 4.79, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE MEXICO, 6.212 DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MEXICO, Y 120, FRACCION I (ROMANO), Y 123 DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MEXICO EN VIGOR, HAGO SABER.

Que mediante escritura **21,767** del volumen **477**, de fecha **12** de **marzo** del presente año, otorgada ante mi fe, se hizo constar: **LA INICIACION DE LA TRAMITACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes del señor **LUIS ANTONIO NAVA GARCIA** que formaliza la señora **ANA PATRICIA RUGARCIA IRIBE** como Albacea y Unica y Universal Heredera y Ejecutor respecto de dicha sucesión, manifestando que procederá a realizar las publicaciones correspondientes en los intervalos que señala la ley así como la realización de los inventarios y avalúos respectivos.

A T E N T A M E N T E

LIC. GUILLERMO E. VELAZQUEZ QUINTANA.-RUBRICA.
NOTARIO No. 21

1489.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 42 DEL ESTADO DE MEXICO NEZAHUALCOYOTL, MEXICO

S E G U N D O A V I S O N O T A R I A L

ABRIL 14 2009.

Que por escritura número TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS, de fecha nueve de marzo del dos mil nueve, otorgada en el protocolo a mi cargo, se RADICO la sucesión intestamentaria a bienes del señor GONZALO ZETINA VAZQUEZ TAGLE, en la que las señoras CLAUDIA AGUILAR GOMEZ y ELIZABETH NALLELY ZETINA AGUILAR, en su carácter de presuntas herederas manifestaron bajo protesta de decir verdad no tener conocimiento que además de ellas existan otras personas con derecho a heredar y expresaron su voluntad para tramitar notarialmente la sucesión intestamentaria de referencia.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Para su publicación de 7 en 7 días.

ATENTAMENTE

LICENCIADO FERNANDO TRUEBA BUENFIL.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO CUARENTA Y DOS DEL ESTADO DE MEXICO.

491-B1.-28 abril.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,240 de fecha 26 de enero del año 2009 otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ALEJANDRO OCEGUERA PEREZ,** quien también fue conocido como **ALEJANDRO OSEGUERA PEREZ,** a solicitud de los señores **MARIA DEL ROSARIO CASILLAS FRANCO**, en su carácter de cónyuge supérstite y **JOSE ALEJANDRO** y **MARIA ABIGAIL** de apellidos **OSEGUERA CASILLAS,** en su carácter de descendientes directos en línea recta, en primer grado, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los articulos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado el de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción del autor de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de los comparecientes con el señor **ALEJANDRO OCEGUERA PEREZ,** quien también fue conocido como **ALEJANDRO OSEGUERA PEREZ,** así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por el de cujus.

Tlalnepantla, México, a 14 de Abril del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1483.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,220 de fecha 23 de enero del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARGARITA MARTINEZ SOUZA, también conocida como MARGARITA MARTINEZ SOUSA**, a solicitud de las señoras **LAURA MARGARITA CASTRO MARTINEZ y ARACELI SUAREZ MARTINEZ,** en su carácter de descendientes directos en línea recta, quienes aceptaron sujetarse a lo establecido en los articulos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria de referencia, declarando que no tienen conocimiento de la existencia de disposición testamentaria alguna que haya otorgado la de cujus, ni de la existencia de persona alguna con igual o mejor derecho a heredar.

En dicho instrumento el suscrito notario dio fe de tener a la vista las partidas de defunción de la autora de la sucesión, así como el acta de matrimonio y de nacimiento con los que se acreditaron los fallecimientos, el matrimonio y el entroncamiento de las comparecientes con la señora **MARGARITA MARTINEZ SOUZA, también conocida como MARGARITA MARTINEZ SOUSA,** así como los informes rendidos por el Jefe del Archivo General de Notarías, el Jefe del Archivo Judicial y el Registrador Público de la Propiedad todos del Estado de México, sobre la no existencia de disposiciones testamentarias otorgadas por la de cujus.

Tlalnepantla, México, a 02 de abril del año 2009.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN TLALNEPANTLA DE BAZ.

1485.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 48,641, volumen 963, de fecha 03 de abril del año 2009, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes del señor **GUSTAVO MINUTTI SCHIEVENIN,** compareciendo la señora **MARIA AMPARO SPEZZIA MIONI,** en su carácter de **"única y universal heredera y albacea"**, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formulará el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

1486.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 22 DEL ESTADO DE MEXICO ECATEPEC DE MORELOS, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

Por escritura pública número 48,639, volumen 963, de fecha 03 de abril del año 2009, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MARIA TERESA BANUET SALGADO,** compareciendo los señores **ARTURO EUDOSIO** y **MARIA EMMA** ambos de apellidos **CAMACHO BANUET**, en su carácter de **"únicos y universales herederos y albacea"** respectivamente, aceptando la herencia instituida en su favor y el cargo de Albacea, manifestando que formularán el inventario de los bienes.

LIC. CARLOS OTERO RODRIGUEZ.-RUBRICA.
NOTARIO Nº 22. DEL ESTADO DE MEX.

1487.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA NUMERO 13 DEL ESTADO DE MEXICO TLALNEPANTLA, MEX.

A V I S O N O T A R I A L

En términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 60,626, de fecha 25 de marzo del año 2009, otorgada ante la fe del suscrito notario, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ENRIQUETA BLADINIERES MARTEL,** a solicitud de los señores **MARIA ENRIQUETA SUSANA GONZALEZ BLADINIERES,** por su propio derecho y en representación de los señores **GUILLERMO LUIS, MARIA DEL SOCORRO, MARTHA CELIA** (también conocida como **MARTHA**), **JUAN ENRIQUE, ROSA MARIA,**

MARIA CELIA (también conocida como **CELIA NEHYLEY**) y JOSE LUIS, todos de apellidos **GONZALEZ BLADINIERES**, [illegible] a lo establecido en los artículos 126 y 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, 68 y 69 de su Reglamento, para la tramitación extrajudicial de la sucesión [illegible] referencia, declarando que no tienen [illegible] de la existencia de disposición testamentaria alguna [illegible] de la existencia de persona [illegible].

[illegible] notario dio fe de tener a la vista la partida de defunción de la autora de la sucesión y los documentos que acreditan el entroncamiento de los señores **MARIA ENRIQUETA SUSANA, GUILLERMO LUIS, MARIA DEL SOCORRO, MARTHA CELIA** (también conocida como [illegible]), **JUAN ENRIQUE, ROSA MARIA, MARIA CELIA** (también conocida como **CELIA NEHYLEY**) y **JOSE LUIS**, todos de apellidos **GONZALEZ BLADINIERES**.

LIC. NICOLAS MALUF MALOFF.-RUBRICA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO TRECE DEL
ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN
TLALNEPANTLA DE BAZ.

1481.-28 abril y 11 mayo.

NOTARIA PUBLICA No. 7 DEL ESTADO DE MEXICO
TOLUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL

22 de Abril del 2009

El que suscribe LICENCIADO [illegible] MANTERNACH, Notario Público Número Siete de esta Ciudad, en funciones, hace de su conocimiento lo siguiente:

Por escritura 39805 de fecha [illegible] otorgada ante la Fe del Lic. [illegible] Público Número Siete, se Radicó la Sucesión [illegible] bienes del señor [illegible] YOLANDA LOPEZ BAUTISTA [illegible] Herederos.

Lo anterior [illegible] Notariado del Estado de México [illegible] días.

ATENTAMENTE

LIC. VICENTE LECHUGA MANTERNACH [illegible]
NOTARIO PUBLICO NUMERO 7.

[illegible]

INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V.
TEXCOCO, MEXICO
CONVOCATORIA

Se convoca a los accionistas de la empresa INMOBILIARIA ORIENTE DEL VALLE DE MEXICO S.A. DE C.V. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar a las 12:00 horas del día 22 de mayo del 2009, en el domicilio social de la empresa sito en Prolongación Arteaga número 406, Fraccionamiento Las Salinas [illegible], Texcoco, México, la cual se desahogará bajo la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. [illegible] Asistencia, existencia de quórum legal y declaración de legal instalación de la asamblea.
2. Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado administrativo que guarda la sociedad correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
3. Discusión, aprobación o modificación del informe del Consejo de Administración, respecto al estado financiero que guarda la sociedad correspondiente al ejercicio social del año 2008, tomando en cuenta el informe del Comisario y toma de las medidas que se juzguen oportunas.
4. En su caso, nombramiento de nuevo Consejo de Administración y Comisario.
5. Determinación de los emolumentos correspondientes a los miembros del Consejo de Administración y Comisario.

La presente convocatoria es realizada por el Presidente del Consejo de Administración, en términos del artículo [illegible] de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

ATENTAMENTE

Texcoco, Méx., 27 de Abril de 2009.

PRESIDENTE

GABINO ZAVALA URIBE
(RUBRICA).

1496.-28 abril.

[illegible] Compromiso

"2009. Año de José María Morelos y Pavón, Siervo de la Nación"

E D I C T O

[illegible] LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
[illegible] GENERAL DE RESPONSABILIDADES
[illegible] DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"

EXPEDIENTE [illegible]/DRA-B/MB/003/2009
SE CITA A GARANTÍA DE AUDIENCIA

[illegible] a los acuerdos de fechas veintiséis de enero y veintiuno de abril de dos mil nueve, se notifica a la C. [illegible] **Gallardo**, el contenido del oficio citatorio número 210092000/134/2009 de fecha veintiuno de abril [illegible] por el cual el Lic. Benito Agustín Sánchez Director de Responsabilidades Administrativas "B" dependiente [illegible] General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México [illegible] en los artículos 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 38 Bis fracción XIX de la [illegible] Administración Pública del Estado de México; 2, 3 fracción III, 41, 42, 43, 44 primer párrafo, 52 [illegible] 63, 79 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; [illegible] fracción I del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 3 fracción VIII, 7, 8, 15 [illegible] fracciones VI, X y XXVII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del [illegible] el doce de febrero de dos mil ocho; Segundo y Cuarto del Acuerdo Delegatorio del Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el quince de febrero de dos mil ocho, la cita para que comparezca a desahogar su **garantía de audiencia** en el procedimiento administrativo que se [illegible] en el expediente al rubro citado, diligencia que tendrá verificativo el próximo **dieciocho de mayo de dos mil nueve** a las 11:00 horas, en las oficinas del Departamento de Procedimientos Administrativos "B" dependiente de esta Dirección de Responsabilidades Administrativas "B" de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría, sitas en calle 1° de Mayo número 1731, esquina con Robert Bosch, segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, Estado de México, C.P. 50071.

La causa del procedimiento administrativo por el cual se le cita, es por la presunta responsabilidad administrativa que se le atribuye, consistente en la transgresión a las obligaciones que le establecen en su calidad de servidor público el artículo 42 fracciones XIX y XXII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

La transgresión a las disposiciones legales señaladas en el párrafo que antecede, se le atribuyen durante el desempeño de su cargo como Jefa del Departamento de Estudios Metropolitanos en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, al haber presentado de manera **extemporánea** su manifestación de bienes por **baja** en el servicio público, como se observa en las constancias recabadas en el periodo de información previa ordenado en el expediente **DGR/DRA-B/IP/001/2009**, de las que se advierte que usted causó baja como Jefa del Departamento de Estudios Metropolitanos adscrita a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, el día **primero de agosto de dos mil ocho,** y no obstante, presentó la citada manifestación de bienes hasta el día **siete de octubre de dos mil ocho;** es decir, fuera del plazo que establece el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro.

Lo anterior se acredita con el contenido del acuse de recibo de la citada manifestación de bienes presentada por usted a través del sistema Declaranet el siete de octubre de dos mil ocho, a la cual recayó el folio 105856; y con el contenido del oficio número 216003000/0045/2009 de fecha veintiuno de enero del año en curso, documentos que corren agregados a fojas 0006 (anverso y reverso), y 0026 del expediente en que se actúa.

Asimismo, y en virtud de que al haber desempeñado el cargo de Jefa del Departamento de Estudios Metropolitanos en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, usted se encontraba obligada a presentar su manifestación de bienes por baja en el servicio público dentro de los sesenta días naturales siguientes al **primero de agosto de dos mil ocho**, feneciendo el plazo para que diera cumplimiento a dicha obligación el día **treinta de septiembre del año dos mil ocho;** sin embargo, usted presentó su respectiva manifestación de bienes por baja en el servicio público hasta el día **siete de octubre de dos mil ocho.**

Cabe destacar que la distinción entre omisión y extemporaneidad establecida en el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se define con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 1.1 del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México el

once de febrero de dos mil cuatro, que a la letra señala lo siguiente: "...*Será considerada extemporánea la manifestación de bienes presentada por un servidor público dentro de los treinta días siguientes al vencimiento de los plazos señalados en las fracciones anteriores.* ***Aquella que se presente en fecha posterior a dicho plazo de extemporaneidad*** *o se omita presentarla en definitiva* ***hará que se considere como omiso al servidor público de que se trate. Quienes no justifiquen la presentación extemporánea,*** *así como quienes omitan presentarla* ***serán sancionados de conformidad con la ley de la materia***..." (sic); luego entonces, al haber causado baja en el servicio público en su carácter de Jefa del Departamento de Estudios Metropolitanos adscrita a la Secretaría de Desarrollo Metropolitano, el primero de agosto de dos mil ocho y haber presentado su manifestación de bienes hasta el día siete de octubre de dos mil ocho, se actualiza en el presente asunto la calificación de extemporánea.

Consecuentemente, se le considera probable infractora de lo dispuesto por los artículos 42 fracciones XIX y XXII, 79 fracción II, párrafo primero y 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; y 1.1 fracción II del Acuerdo que Norma los Procedimientos de Control y Evaluación Patrimonial de los Servidores Públicos del Estado de México y sus Municipios, publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el once de febrero de dos mil cuatro, los cuales señalan lo siguiente: ***"Artículo 42.-*** *Para salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban ser observadas en la prestación del servicio público, independientemente de las obligaciones específicas que correspondan al empleo, cargo o comisión, todo servidor público, sin perjuicio de sus derechos y deberes laborales, tendrá las siguientes obligaciones de carácter general:* ***Fracción XIX.-*** *Presentar con oportunidad y veracidad la Manifestación de Bienes en los términos que señala la Ley...* ***Fracción XXII.-*** *Abstenerse de cualquier acto u omisión que implique incumplimiento de cualquier disposición jurídica relacionada con el servicio público;* ***Artículo 79.-*** *Tienen la obligación de presentar Manifestación de Bienes ante los órganos competentes, en la forma y plazos establecidos por la presente Ley y bajo protesta de decir verdad:* ***Fracción II.*** *En el Poder Ejecutivo: los servidores públicos de la administración pública central y del sector auxiliar,* ***desde jefes de departamento,*** *hasta los titulares de las dependencias, incluyendo al Gobernador del Estado...;* ***Artículo 80.-*** *La Manifestación de Bienes deberá presentarse en los siguientes plazos:* ***Fracción II.-*** *Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo;* ***Acuerdo. Artículo 1.1*** *En términos de lo dispuesto por el artículo 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, la Manifestación de Bienes, se deberá presentar:* ***Fracción II.*** *Dentro de los sesenta días naturales siguientes a la conclusión del cargo..." (sic).*

Por otra parte, se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su garantía de audiencia **USTED TIENE EL DERECHO DE OFRECER PRUEBAS Y FORMULAR LOS ALEGATOS O CONSIDERACIONES QUE A SUS INTERESES CONVENGA, POR SÍ O A TRAVÉS DE UN DEFENSOR** respecto de los hechos que se le atribuyen, apercibida que para el caso de no comparecer el día y hora señalados a la diligencia a la que se le cita, tendrá por perdido su derecho de ofrecer pruebas y formular alegatos en esta etapa procedimental y por satisfecha su garantía de audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Además, se le hace saber que la conducta por la cual se le inicia el procedimiento administrativo al que se le cita, puede ser sancionada en términos de los artículos 43 y 80 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y que en el desahogo de su garantía de audiencia tiene el derecho de manifestar si reconoce la responsabilidad que se le atribuye, con el objeto de estar en posibilidad de decretar, en su caso, si procede aplicar en su favor el beneficio que establece el artículo 69 de la invocada Ley de Responsabilidades.

Aunado a lo anterior, se le comunica que el expediente en que se actúa, se encuentra a su disposición para su consulta en los archivos del Departamento de Procedimientos Administrativos "B", ubicado en el domicilio que se señala en el segundo párrafo del presente oficio, y que para la celebración de la audiencia a la que se le cita, deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como el último comprobante de sus percepciones como Jefa del Departamento de Estudios Metropolitanos en la Secretaría de Desarrollo Metropolitano.

Por último, en términos de los artículos 3, 29 y 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se previene a la **C. Ariadna Elizabeth Pulido Gallardo,** para el efecto de que en un término de **tres días hábiles** siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente, señale domicilio en el Estado de México, apercibida que de para el caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le practicaran por edictos en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del referido Código de Procedimientos Administrativos, o bien cuando se trate de actos distintos a citaciones, requerimientos y demás resoluciones o actos que puedan ser impugnados, mediante los estrados de esta Dependencia, sitos en Robert Bosch esquina Avenida Primero de Mayo número 1731 segundo piso, Colonia Zona Industrial, Toluca, México, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca de Lerdo, México; a los veintiuno días del mes de abril de dos mil nueve, el Director de Responsabilidades Administrativas "B" Lic. Benito Agustín Sánchez.-Rúbrica.

1501-BIS.-28 abril.